



Exp. Transp. nº 56277

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Guardia Civil, a la solicitud de acceso a la información pública que, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, formula

1º. Con fecha 28 de abril de 2021, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud del interesado de acceso a la información, por la que interesaba conforme a los siguientes términos:

"Protocolo a seguir por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, concretamente por parte del Servicio Marítimo de la Guardia Civil, en el caso de avistamiento de una embarcación en aguas no nacionales (a unas 300 millas de Argelia) navegando con normalidad en la cual pudieran ir inmigrantes a bordo, los cuales hace caso omiso al requerimiento de los Agentes.

En caso de que los tripulantes de esas embarcaciones solicitasen ayuda o auxilio, que procedimientos o protocolos deberían seguir las FCSE y se encuentran en aguas NO nacionales.

Legislación vigente que ampare o recoja las llamadas "devoluciones en caliente" por parte de las FCSE, cuando se sepa el país de origen, y como actuar en caso que los tripulantes solicitasen el rescate o asilo político."

2º. En la solicitud de información se interesa en relación al protocolo de actuación del Servicio Marítimo de la Guardia Civil en caso de avistamiento de una embarcación en aguas no nacionales. En este sentido, cabe indicar que la Guardia Civil cumple con su misión de protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y de garantizar la seguridad ciudadana. Para ello, tiene encomendado el desempeño de determinadas funciones, ajustándose a la normativa vigente en el Ordenamiento Jurídico.

Por otra parte, la divulgación de procedimientos de actuación de la Guardia Civil perjudica el cumplimiento de la misión encomendada, comprometiendo las actuaciones que se llevan a cabo para la prevención e investigación de infracciones tanto de carácter administrativo como penal.

Por ello, se considera que facilitar información sobre procedimientos de actuación de la Guardia Civil es una información que se encuentra dentro de los límites al derecho de acceso a la información pública recogido en el artículo 14.1.d), e) y g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL CECILIO LLAMAS FERNÁNDEZ | FECHA : 19/05/2021 09:01 | Aprueba

buen gobierno, ya que se enmarcan dentro de las funciones de policía administrativa y policía judicial atribuidas a la Guardia Civil, en aras de proteger los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, cuya misión podría resultar ineficaz o verse perjudicada, si se permitiere o facilitase un libre acceso al contenido de la misma.

Por otra parte, el interesado puede consultar la legislación que regula las cuestiones planteadas en la página oficial de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado <https://boe.es/>, entre la que cabe destacar:

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO
Manuel Llamas Fernández

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL CECILIO LLAMAS FERNÁNDEZ | FECHA : 19/05/2021 09:01 | Aprueba